Trelew, 02 de octubre de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: -

Mediante CRU-00258200000135616-8 (27/08/2026) la abogada <PER_1>, en su carácter de autorizada para diligenciar el Mandamiento Ley N° 22.172 librado en los autos caratulados " <PER_2> c/ <PER_3> y Otro s/ Sumarísimo" (COM 7064/2024) que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaria N° 33, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires inicio la tramitación del mismo ante esta Alzada. -

No se observa ni se invocó en el caso ningún supuesto de intervención originaria de este Tribunal. -

Por todo lo expuesto, corresponde, atendiendo la materia involucrada, ordenar la remisión al Juzgado Civil y Comercial de Trelew que, según la Oficina de Adjudicación de Causas, corresponda. **Por ello, la Sala "3" de la Cámara de Apelaciones de Trelew; RESUELVE: -**

- **REMITIR** las presentes actuaciones a la Oficina de Adjudicación de Causas a fin de que las asigne y remita al Juzgado Civil y Comercial de Trelew que corresponda. - REGÍSTRESE, notifíquese y remítanse las actuaciones. -

Suscripta digitalmente por:

- Dra. Natalia I. SPOTURNO (PRESIDENTA)

- Dr. Sergio R. LUCERO (JUEZ DE CÁMARA)

***Registrada como Sentencia Interlocutoria N° 28 /2026 - SIC. CONSTE.** Dra. María B. MEDINA (Secretaria de Refuerzo).*

Documento anonimizado por AymurAI